



INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CAMILO TORRES RESTREPO
"EDUCAMOS CON AMOR PARA LA VIDA Y LA LIBERTAD"

Resolución Departamental 16208 del 27 de Noviembre de 2002

Modificada por la resolución 201850018639 del 23 de febrero de 2018

Autorizada para impartir Educación Formal en los niveles: Preescolar, Educación Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Media técnica con especialidad en comercio.
CODIGO DANE 105001000141 NIT. 811.019.503-9 NUCLEO EDUCATIVO 917



ACUERDO N°7
Junio 25 de 2020

Por medio del cual se agrega de manera temporal y a raíz de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19 un anexo al Manual de convivencia denominado Pactos de virtualidad, con el fin de garantizar condiciones y relaciones adecuadas y seguras durante las estrategias sincrónicas y asincrónicas mediadas por TICS.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo en uso de sus atribuciones y en atención a lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.1.5.6. cumple las siguientes funciones con relación al manual de convivencia:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad,
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el anexo al Manual de convivencia Escolar, sugerido por el Comité de Convivencia con el fin de regular las relaciones mediadas a través de la virtualidad durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19 y considerando que de acuerdo a la Secretaría de Educación Municipal los estudiantes deben trabajar desde sus casas por el resto del año escolar en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO. El anexo establece los reglamentos y procedimientos internos para la administración de los encuentros sincrónicos y asincrónicos mediados por la virtualidad y tiene la misma validez que el Manual de convivencia escolar vigente.



INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CAMILO TORRES RESTREPO
"EDUCAMOS CON AMOR PARA LA VIDA Y LA LIBERTAD"

Resolución Departamental 16208 del 27 de Noviembre de 2002

Modificada por la resolución 201850018639 del 23 de febrero de 2018

Autorizada para impartir Educación Formal en los niveles: Preescolar, Educación Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Media técnica con especialidad en comercio.

CODIGO DANE 105001000141 NIT. 811.019.503-9 NUCLEO EDUCATIVO 917



ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo se estudió y fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión virtual llevada a cabo el día 25 de junio de 2020 mediante acta N.4

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 25 días del mes de junio del año 2020.

Bachis E. Castro P

Rectora

Monica Rodriguez R.

Representante docentes

José María

Representante padres de familia

Representante de exalumnos

Valentina Tobón

Representante alumnos

[Signature]

Representante docentes

Juan Camilo Carrea M.

Representante sector productivo